



Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

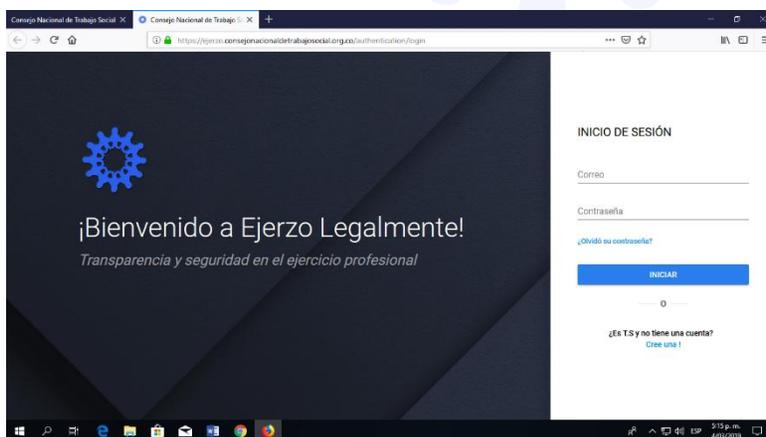
Boletín 7

Marzo de 2019

*TODOS los trámites ante el Consejo
en INTERNET
por medio del aplicativo*

Ejercicio legalmente

**DESDE EL PRIMERO DE
MARZO DE 2019**



Aplicativo

Ejerzo legalmente



Como respuesta a lo solicitado por los trabajadores sociales que hacen trámites ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, se contrató en agosto de 2018 a una firma de sistemas para el desarrollo e implementación de una solución informática con el propósito de obtener un software (aplicativo) por medio del cual se pudiera automatizar la prestación de los servicios que este organismo ofrece a sus usuarios, por mandato de la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981:

- **Inscripciones**
- **Registros profesionales**
- **Certificados**

Producto de ese contrato se llegó a contar con una estructura lógica para el software del aplicativo que se denominó: *Ejerzo legalmente*

Desde diciembre de 2018 el aplicativo se inició atendiendo la expedición de certificados:

- **Trámite**
- **Vigencia y disciplinario**

Y desde el primero de marzo está cumpliendo todas sus funciones.

Para lograr que el aplicativo se ocupara de las inscripciones de los trabajadores sociales por Internet, la gestión documental, la generación de certificados y la expedición de los registros profesionales, la firma contratada tuvo que normalizar la base de datos, migrándola de Access a un formato más especializado (PostgreSQL) y acorde con las necesidades del Consejo, facilitando la gestión y brindando mayor capacidad. Pero además se logró el mejoramiento del control de la información en términos de:

- **Eficacia**
- **Eficiencia y**
- **Confiabilidad**

Permitiendo la escalabilidad y abriendo puertas a nuevas ideas para futuras innovaciones, según los avances de la tecnología y los sistemas.

Es de anotar que la base de datos maneja los datos suministrados por los 38.521 trabajadores sociales inscritos hasta el 21 de diciembre de 2018.

La denominación del aplicativo, **Ejercicio legalmente**, responde a lo dispuesto en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981:

*“Para **ejercer** la profesión de Trabajo Social, se requiere estar inscrito ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, quien expedirá el documento que así lo certifique.”*

Este documento, en nuestra profesión es el **registro profesional**.

